

especiales de empleo y trabajo autónomo", regulados en la Orden de 21 de febrero de 1986..

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluye en su letra i) el mencionado Programa de promoción de empleo autónomo, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las acciones formativas aprobadas en base a esta convocatoria podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través de los Programas Operativos de Fomento del Empleo de Objetivo 1, nº 2000ES051 PO017, incluidos en el Marco Comunitario de Apoyo para el período 2000-2006, y con una cofinanciación del 65 por 100.

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para el Programa de promoción de Empleo autónomo, antes citado.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar los proyectos de autoempleo de los desempleados que se constituyan en trabajadores autónomos, en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Melilla.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en el Programa III de la Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos Programas de apoyo a la creación de empleo ( B.O.E. de 27 de febrero de 1986), en la Orden TAS/1702/2002, de 24 de junio, por la que se modifica la Orden de 21 de febrero de 1986 así como en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, las personas desempleadas que se encuentren inscritas como tales en la Oficina de Empleo correspondiente y que deseen constituirse como trabajadores autónomos.

Tercero. Requisitos.

Los requisitos serán los establecidos con carácter general en la Orden de 21 de febrero de 1986 y en la Orden de 22 de marzo de 1.994.

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 241A.472.03 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que para el ejercicio 2006 y en la provincia de Melilla se eleva a una cuantía total máxima de doscientos catorce mil ochenta y siete (214.087,00) euros.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en el programa III de la Orden de 21 de febrero de 1986, en la Orden de 22 de marzo de 1.994, y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla"

Séptimo. Instrucción.